ADENDA No. 1

PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP OXI OBC PAZ DE ARIPORO 2023

Prestación de servicio de Gerencia del Proyecto *DOTACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO" ASIGNADO A OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS**.

Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado PA AYP – OXI OBC PAZ DE ARIPORO 2023, haciendo uso de los dispuesto en el ítem 5.3 Adendas de los términos de referencia del proceso Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda No. 1, con base en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Fiduciaria Popular S.A., obrando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado PA AYP OXI OBC PAZ DE ARIPORO 2023 y en desarrollo del Contrato Fiduciario celebrado el 24 de mayo de 2023, inicio proceso de selección a través de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023 para la escogencia objetiva del contratista para la Prestación de servicio de Gerencia del Proyecto "DOTACIÓN TECNOLÓGICA PARA LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO" ASIGNADO A OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS"."

2. El día 19 de julio de 2023, Fiduciaria Popular S.A en la citada calidad realizó la publicación de los Términos de Referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023 y sus correspondientes anexos.

3. En atención a las observaciones presentadas por oferentes interesados en el proceso de Licitación dentro del plazo establecido en el Cronograma, es necesario modificar los Términos de Referencia mediante Adenda No.1 del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023 del Patrimonio Autónomo denominado PA AYP – OXI OBC PAZ DE ARIPORO 2023 el día 1 de agosto de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO. - Se modifica el numeral indicadores financieros de los términos de referencia del proceso, con el fin de tener una mayor pluralidad y cantidad de oferentes quedando de la siguiente manera:

Indicador	Criterio
Indicadores financieros	
Capital de trabajo	15% del valor del contrato
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,2 veces
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1,4 veces
Indicadores de capacidad organizacional	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 1%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 1%

SEGUNDO - Se modifica el numeral 5. Requisitos ponderables, ajustando la tabla de los criterios de evaluación y calificación de las ofertas, así mismo se ajustan los numerales 5.1 experiencia adicional del proponente, 5.2 oferta económica, 5.3 experiencia en el mecanismo de obras por impuestos y se adicional el numeral 5.4 experiencia en capacitación docente, la cual se relaciona a continuación:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia adicional del Proponente	540 puntos
Oferta económica	260 puntos
Experiencia en el mecanismo de Obras por Impuestos	100 puntos
Experiencia en capacitación docente	100 puntos
Total	**1000 puntos**

5.1. Experiencia adicional del Proponente (540)

Acreditar en máximo tres contratos y mínimo un contrato ejecutado en Colombia, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: servicios de Gerencia en la gestión de proyectos de dotación tecnológica, cuya suma de cuantía sea igual o superior a 183.38 SMMLV sin incluir IVA.

En el evento en el cual el Proponente allegue con su Propuesta más de tres contratos, el Comité Evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros tres contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el Anexo 12. Experiencia adicional.

Los contratos que el Proponente presente en este numeral deberán ser diferentes a los contratos con los que pretende acreditar la experiencia especifica del título “Experiencia específica del Proponente” del presente documento.

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá adjuntar certificación expedida por la Entidad Contratante y/o acta de liquidación final y/o acta de finalización, de contratos finalizados o liquidados, dentro de los diez años (entre 2014 y 2023 incluidos estos años) anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de Propuestas.

La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: No del Contrato, objeto contractual, información Entidad Contratante, valor final del contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización y/o fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que en la certificación expedida por la Entidad Contratante y/o acta de liquidación final y/o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor final del contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido y se descontará para el cálculo de los SMMLV, solicitados en la experiencia especifica.
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, debe, por lo menos acreditarse de forma obligatoria, que el integrante que aporta la experiencia ejecutó servicios de gerencia de dotación o de dotación tecnológica. Las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

a) Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en Unión Temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar ejecutadas por cada uno de los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el Proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

b) Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un Consorcio, la experiencia en relación con la gerencia ejecutada a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; se aceptará el total ejecutado por el Consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

c) En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato. Para Uniones Temporales: La experiencia en relación con la gerencia y el valor del contrato serán equivalentes al porcentaje de participación del Oferente en la ejecución del contrato. Para Consorcios: La experiencia en relación con la gerencia será el total ejecutado por el Consorcio, pero el valor del contrato será equivalente al porcentaje de participación del Oferente en la ejecución del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo 12. Experiencia adicional.

Se otorgarán 180 puntos por contrato otorgado.

5.2 Oferta Económica (260)

Se otorgará un puntaje máximo de 260 puntos a la Oferta Económica que se acerque más al valor de la media geométrica de las ofertas para la prestación del servicio de Gerencia del Proyecto. Para la evaluación, se realizará la sumatoria de los valores de las ofertas económicas presentadas por los oferentes, y se asignará el puntaje resultante aplicando la siguiente fórmula:

Px = 260 - (260 * abs(A - GM) / GM)

Donde:

Px = Puntaje a asignar a la propuesta.

A = Valor de la oferta económica sin IVA de la Propuesta evaluada.

GM = Media geométrica de todas las ofertas económicas sin IVA. Esta se calcula aplicando la siguiente formula.

$$GM = \sqrt[n]{(x1 * x2 * \ldots * xn)}$$

Donde:

GM = Media geométrica.

n = Número de Propuestas recibidas

x1, x2, ..., xn = Valores de las Propuestas económicas para los cuales se desea calcular la media geométrica.

Para calcular el puntaje asignado (Px), se calcula la diferencia absoluta entre el valor de la oferta evaluada (A) y la media geométrica (GM) de todas las ofertas. Posteriormente, se normaliza esta diferencia con relación a la media geométrica y se multiplica por 260 para obtener el puntaje asignado. Finalmente, se resta este puntaje obtenido a 260 para tener una escala decreciente en función de la cercanía a la media geométrica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.3. Experiencia en el mecanismo de Obras por Impuestos (100)

Se otorgará hasta un máximo de 100 puntos a aquellos proponentes que acrediten haber ejecutado contratos de gerencia o de ejecución de obra y/o dotación dentro del mecanismo de Obras por Impuestos. Por cada contrato acreditado se otorgarán cincuenta (50) puntos, máximo se recibirán dos (2) acreditaciones de contratos diferentes.

Aquellos proponentes que no acrediten haber ejecutado contratos de gerencia o de ejecución de obra y/o dotación dentro del mecanismo de Obras por Impuestos se les otorgará cero (0) puntos.

NOTA 1: Se deje expresa claridad que el término "ejecutado" implica que el proyecto ya finalizó su etapa de ejecución y se puede encontrar liquidado o en proceso de liquidación.

NOTA 2: La experiencia acredita en esta sección puede ser la misma acreditada en la sección 5.1 y/o 5.4, pero debe ser diferente a la acreditada en la sección 4.3.1 de requisitos habilitantes.

5.4. Experiencia en capacitación docente (100)

Se otorgarán hasta un máximo de 100 puntos a aquellos proponentes que acrediten haber ejecutado contratos de gerencia en la gestión de proyectos que hayan incluido capacitación a docentes. Por cada contrato acreditado se otorgarán cincuenta (50) puntos, máximo se recibirán dos (2) acreditaciones de contratos diferentes

Aquellos proponentes que no acrediten haber ejecutado contratos de gerencia en la gestión de proyectos que hayan incluido capacitación a docentes se les otorgará cero (0) puntos.

NOTA 1: Se deje expresa claridad que el término "ejecutado" implica que el proyecto ya finalizó su etapa de ejecución y se puede encontrar liquidado o en proceso de liquidación.

NOTA 2: La experiencia acredita en esta sección puede ser la misma acreditada en la sección 5.1 y/o 5.3, pero debe ser diferente a la acreditada en la sección 4.3.1 de requisitos habilitantes

TERCERO- La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Fiduciaria Popular S.A. https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias

Los demás puntos de los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023 del Patrimonio Autónomo denominado PA AYP – OXI OBC PAZ DE ARIPORO 2023, permanecerán iguales

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante Legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ADMINISTRACIÓN Y PAGO OXI OBC PAZ DE ARIPORO 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA